

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

HAYDEE RIVERA MORALES
QUERELLANTE

vs.

POWER SOLAR LLC.,
SUNNOVA ENERGY PUERTO RICO, LLC.,
SUNNOVA ENERGY CORPORATION,
SUNNOVA ENERGY INTERNATIONAL, INC.,
SUNNOVA MANAGEMENT, LLC.

QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0105

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 6 de junio de 2024, la Querellante, Haydee Rivera Morales, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), una Querella contra Power Solar, LLC. (“Power Solar”), y Sunnova Energy Puerto Rico, LLC (“Sunnova”), la cual dio inicio al caso de epígrafe. Posteriormente, el 1 de agosto de 2024, la Querellante presentó *Moción en Solicitud de Autorización para Enmendar Alegaciones* en la cual solicitó enmendar la querella para, entre otras cosas, incorporar como parte demandada a Sunnova Energy Corporation, Sunnova Energy International, Inc. y Sunnova Management LLC. y para incluir los anejos de la querella enmendada y una alegación adicional sobre el contrato entre las partes, la cual no fue incluida en la querella previa. Acompañó la referida moción con la *Querella Enmendada*.

Por su parte, el 22 de agosto de 2024, Sunnova Energy Puerto Rico, LLC., presentó *Moción de Desestimación de Sunnova Energy Puerto Rico, LLC.* En apretada síntesis, solicitó la desestimación de la querella bajo el fundamento de que el recurso carece de una reclamación que justifique la concesión de un remedio contra Sunnova Energy Puerto Rico, LLC. Así, el 27 de agosto de 2024, el Negociado de Energía ordenó a la Querellante expresar su postura en torno a dicha solicitud dentro del término de diez (10) días.

El 29 de agosto de 2024, la Querellante presentó *Moción en Solicitud de Prórroga*, mediante la cual solicitó un término adicional. Concedido el término, el 6 de septiembre de 2024, la Querellante presentó *Moción en Réplica* en cuanto a la solicitud de Sunnova Energy Puerto Rico, LLC.

Así las cosas, se da por cumplida la orden emitida el 27 de agosto de 2024.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosado, el 9 de septiembre de 2024. Certifico además que hoy, 9 de septiembre de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0105 y he enviado copia de la misma a: rvazquez@servicioslegales.org, notificaciones-carolina@serviciolegales.org, y por correo regular a:

Power Solar
279 Ave. Teniente César González
San Juan, PR 00919

Raúl Vázquez Cardona
PMB-128, 390 Suite #1
Carretera 853
Carolina, PR 00987-8799

Sunnova Energy Puerto Rico, LLC.
Professional Services, LLC
A4 reparto Mendoza
Humacao, PR 00791

Sunnova Energy Corporation
Jeff Clark
Po Box 56229
Houston, Texas 77256-6229

Sunnova Energy International, LLC.
City View Plaza
28 PR-16, Suite 1040
Guaynabo, P.R. 00966

Sunnova Energy Management, LLC.
City View Plaza
28 PR-16, Suite 1040
Guaynabo, P.R. 00966

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de septiembre de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

